



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00458 00**

En atención al despacho comisorio No. 2-1 de 2.021 allegado por el Juzgado Segundo (2) de familia de ejecución de sentencias de Bogotá, se dispone:

AUXILIAR la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** (2010-0371-11)-.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro de los derechos de cuota del inmueble ubicado en la **i)** Calle 90ª No. 95D -87, folio de matrícula número 50C-584181, y/o al momento que se indique al momento de practica la diligencia y perteneciente al señor CARLOS ALIRIO PARADA DELGADO, relacionados en el despacho comisorio allegado, se fija la hora de las 8:30, del día 30 del mes noviembre del año 2021

Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe deberá aceptar y posesionarse del cargo, para lo cual podrá allegar su comunicación respectiva vía virtual. **Líbrese telegrama** y/o **entéresele** por el medio más expedito.

Se advierte que previo a la diligencia deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, con una fecha de expedición no superior a un mes.

Cumplida la comisión, se ordenara la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.